



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la **ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANTONIO**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

AUTO NÚMERO 04 DEL 21 DE JULIO DEL 2020

Por el cual se decide sobre las pruebas y se concede término para presentar alegatos de conclusión por parte del distribuidor minorista, SAN ANTONIO, identificada con código SICOM 634979

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar y dar el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas, dentro del proceso de investigación que se adelanta a la estación de servicio SAN ANTONIO con código SICOM 634979:

1. Histórico de órdenes de pedido.
2. Modulo del SICOM correspondiente a “datos generales”
3. La demás información que reposa en el SICOM.

Artículo 2. Correr traslado al agente investigado para presentar alegatos finales o de conclusión, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar este auto al representante legal o apoderado de la estación SAN ANTONIO, identificada con código SICOM 634979 al correo electrónico carlosredondo90@hotmail.com, superestacionsanantonio@hotmail.com conforme reposa en el SICOM y RUES.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar el anterior acto administrativo se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **3 de agosto de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 137 de 2011.


ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva
31.07.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.